



# AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

## “ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 21 DE JUNIO DE 2.022”

**Sres.Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Manuel Jesús Raya Clemente

**Concejales:**

D<sup>a</sup> Sonia Beutell Beltrán

D. Vicente González López

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> González Sánchez

D. Pedro Antonio Chinchilla Cámara

D<sup>a</sup> María Jesús Cámara Bailén

D.Rafael Martínez Sabariego

**Secretario:**

D.Manuel García Hernández

En Cazalilla, provincia de Jaén, y siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil veintidós, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, y asistidos del Secretario de la Corporación.

Declarado abierto y público el acto, por la presidencia, se procedió a dar lectura

de los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose ante mí, los siguientes

## *ACUERDOS*

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los señores asistentes, si tienen alguna objeción a las actas de las sesiones anteriores, celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 27 de abril de 2.022 y 21 de mayo de 2.022.-

Los borradores fueron aprobados por unanimidad y sin enmiendas.

### **SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

A continuación se da cuenta a los señores Concejales asistentes de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión en que se les dio traslado de las mismas, hasta la actualidad, y que comprenden desde la número 050/2022 de 1 de abril de 2.022, hasta la número 072/2.022 de 15 de junio de 2.022.

Los señores concejales asistentes quedaron enterados y fueron contestadas por el Sr. Alcalde, cuantas aclaraciones fueron planteadas por los Capitulares.



# AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

## TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO TIPO DE DELEGACION DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA, LIQUIDACION, INSPECCION Y RECAUDACION CON EL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACION DE LA EXCMA.DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN.-

A continuación se da cuenta a los señores asistentes, del escrito remitido por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excmá.Diputación Provincial de Jaén de fecha 20/04/2022 y número de registro de entrada 487 de 4 de mayo, por el que trasladan a este Ayuntamiento, la necesidad de proceder a aplicar la cláusula de resolución de los Convenios tipo de Delegación de Facultades, en la que indica que los Convenios se podrán resolver, entre otras, por el transcurso de su plazo de vigencia, sin haberse acordado la prórroga del mismo, y dado que las novedades legales producidas así como la incorporación de nuevas técnicas procedimentales y tecnológicas, hacen aconsejable la adecuación de los actuales Convenios tipo de Delegación de facultades suscritos con los Ayuntamientos de la provincia en la Diputación Provincial de Jaén, aprobados por acuerdos plenarios de la Corporación Provincial de fecha 4 de julio de 2.017, y que fueron objeto de adecuación por Acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2.020, se ha procedido por parte de la Diputación provincial, a aprobar por acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2.022 a la aprobación de los actuales Convenios Tipo de Delegación de Facultades, atendiendo diferentes causas, que también se explican.

Por tanto es necesario aprobar, con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la suscripción al CONVENIO TIPO DE DELEGACION DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA, LIQUIDACION, INSPECCIÓN Y RECAUDACION EN LA DIPUTACION DE JAEN, adecuado a la normativa vigente y aprobado por acuerdo plenario de la Diputación de fecha 31 de marzo de 2.022, incluyéndose las facultades que a la fecha ya tiene este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que, en cuanto al ámbito temporal, se amplía a 8 años de duración inicial, en atención a la previsión normativa que al amparo del artículo 49 h) 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se realiza en el artículo 3 bis “Ambito temporal de los Convenios de delegación”, se contiene en la Ordenanza reguladora de Gestión, Recaudación, Inspección de los ingresos de derecho público municipales.

Visto el expediente tramitado en relación con la propuesta planteada por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excmá.Diputación Provincial de Jaén, así como el informe favorable del que suscribe, los señores Capitulares y tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, por unanimidad de los **SIETE asistentes del total de siete**, que de hecho y Derecho compone la Corporación, lo que constituye más de la mayoría absoluta de número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, acordaron:

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Convenio tipo de Delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación en la



# AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

Excma.Diputación provincial de Jaén a través de su organismo autónomo local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación del Ayuntamiento de Cazalilla, de las facultades que a continuación se indican:

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Convenio tipo de Delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación en la Excma.Diputación provincial de Jaén a través de su organismo autónomo local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación del Ayuntamiento de Cazalilla, de las facultades que a continuación se indican:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	X	X	
TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL SUELO-SUBSUELO-VUELO			X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO			
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS		X	X
OTROS RECURSOS MUNICIPALES		X	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Certificaciones)		X	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas Ejecutiva)		X	

(X: Delegaciones)

**SEGUNDO.-** Aprobar la Delegación en la Diputación provincial de Jaén, a través de su organismo autónomo local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

**TERCERO.-** Aprobar, en su caso, la resolución de los Convenios anteriormente suscritos por el Ayuntamiento de Cazalilla por el que se delegó en la Diputación provincial de Jaén, las facultades que el Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público anteriores, al suscribir el presente convenio, por lo que a la entrada en vigor del mismo quedan sin efectos cuantos convenios y delegaciones existan sobre las materias y cuestiones expresamente reguladas en el presente por las partes firmantes.



# AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

**CUARTO.-** Remitir el presente acuerdo a la Excmá.Diputación provincial de Jaén a los efectos oportunos, facultando al Sr.Alcalde-Presidente de forma tan amplia conforme a Derecho se requiera para el desarrollo y consecución del presente acuerdo y de forma especial para la firma de los Convenios de referencia.

**CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO TIPO DE DELEGACION DE FACULTADES EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTION Y RECAUDACION DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN CON EL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACION DE LA EXCMA.DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN.-**

Se da cuenta de igual forma del mismo escrito referido en el acuerdo precedente, de fecha 20/04/2022, de la Excmá.Diputación provincial, por el que se remite también el CONVENIO TIPO DE DELEGACION DE FACULTADES EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTION Y RECAUDACION DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN CON EL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACION DE LA EXCMA.DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN, aprobado por esta Excmá.Diputación Provincial con fecha 31 de marzo de 2.022, al objeto de adecuarlo a la normativa vigente incluyéndose las facultades que a la fecha ya tiene este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que, en cuanto al ámbito temporal, se amplía a 8 años de duración inicial, en atención a la previsión normativa que al amparo del artículo 49 h) 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se realiza en el artículo 3 bis “Ambito temporal de los Convenios de delegación”, se contiene en la Ordenanza reguladora de Gestión, Recaudación, Inspección de los ingresos de derecho público municipales.

Visto el expediente tramitado en relación con la propuesta planteada por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excmá.Diputación Provincial de Jaén, así como el informe favorable del que suscribe, los señores Capitulares y tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, por unanimidad de los **SIETE asistentes del total de siete**, que de hecho y Derecho compone la Corporación, lo que constituye más de la mayoría absoluta de número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 acordaron:

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Convenio tipo de Delegación de facultades para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de circulación en la Excmá.Diputación provincial de Jaén a través de su organismo autónomo local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación cuya adecuación fue aprobada por la Excmá.Diputación en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2.022



# AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

**SEGUNDO.-** Aprobar la Delegación en la Diputación provincial de Jaén, a través de su organismo autónomo local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

**TERCERO.-** Aprobar, en su caso, la resolución de los Convenios anteriormente suscritos por el Ayuntamiento de Cazalilla por el que se delegó en la Diputación provincial de Jaén, las facultades que el Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público anteriores, al suscribir el presente convenio, por lo que a la entrada en vigor del mismo quedan sin efectos cuantos convenios y delegaciones existan sobre las materias y cuestiones expresamente reguladas en el presente por las partes firmantes.

**CUARTO.-** Remitir el presente acuerdo a la Excm.a Diputación provincial de Jaén a los efectos oportunos, facultando al Sr. Alcalde-Presidente de forma tan amplia conforme a Derecho se requiera para el desarrollo y consecución del presente acuerdo y de forma especial para la firma de los Convenios de referencia.

## **QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, OPERACIÓN DE TESORERIA PARA 2.022-2.023.-**

Se da cuenta a los señores asistentes de la próxima caducidad de la Operación de Tesorería realizada para financiar los desfases de Tesorería que se producen como consecuencia del retraso del abono de las certificaciones de las obras incluidas dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2.022 y 2.023, así como el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2.022 y como el resto de inversiones municipales.

El Sr. Alcalde expone que se ha solicitado oferta a la CAJA RURAL DE JAEN, por lo que propone que sea con esta Entidad con la que se formalice la Operación de Tesorería, por importe de 120.000,00 Euros.

Por el que suscribe se ha redactado informe favorable preceptivo y Plan financiero de la Operación Proyectada.

Visto el informe del que suscribe, y tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, por unanimidad de los **SIETE Capitulares asistentes del total de siete**, que de hecho y Derecho compone la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta de número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 l) acordaron:

**PRIMERO.-** Formalizar una Operación de Tesorería por importe de **120.000,00 EUROS**, con la Entidad **CAJA RURAL DE JAEN**, por entender la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento, con las siguientes condiciones, según oferta presentada:

**CANTIDAD SOLICITADA:** 120.000,00 Euros.  
**INTERES:** fijo. 0,44 %  
**MODALIDAD:** Crédito en cuenta corriente



# AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

**PLAZO:** 1 AÑO  
**COMISION DE APERTURA Y ESTUDIO:** 0 %  
**LIQUIDACIONES:** Mensuales de intereses y de capital al vencimiento  
**COMISION CANCELACION ANTICIPADA:** 0  
**COMISION SALDO NO DISPUESTO:** 0,05 %  
**COMISION DE ESTUDIO:** Exenta  
**INTERESES DE DEMORA:** 2,44 %

**SEGUNDO.-** Afectar como garantía de la Operación de Tesorería la parte de los recursos Ordinarios del Presupuesto Municipal de 2.022 y 2.023, no afectados por otras operaciones de crédito y consistentes en la Participación de este Ayuntamiento en los Tributos del Estado y los Tributos Locales de carácter real, en concreto el I.B.I. de naturaleza Urbana y Rústica, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio del 2.022 y 2.023, así como las Certificaciones de obras de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 2021 y Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2.022, que ascienden a la cantidad de **200.000,00 Euros aproximadamente**, estando realizada en la cuenta abierta en la Entidad CAJA RURAL PROVINCIAL, número 30670024141600464919 a nombre del Ayuntamiento, la domiciliación de las ENTREGAS A CUENTA MENSUALES DE LOS TRIBUTOS LOCALES DE CARÁCTER REAL Y PARTICIPACION DE LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

**TERCERO.-** Acordar la cancelación anticipada de la Operación de Tesorería formalizada con fecha 21 de junio 2.021 con la entidad CAJA RURAL PROVINCIAL., por importe de 120.000,00 Euros, así como facultar al Alcalde-Presidente de forma tan amplia conforme a Derecho se requiera para el desarrollo y consecución del presente acuerdo, y de forma expresa la firma de cuantos documentos sean precisos para su formalización.

## **SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 2.023.-**

Por el que suscribe, se da cuenta a los señores Capitulares asistentes del Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborables de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.023 (BOJA núm.87 de 10/05/2022). Asimismo, con la publicación del Decreto, los Ayuntamientos tienen 2 meses para que los Ayuntamientos comuniquen sus fiestas locales a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tras detenida deliberación los señores Capitulares asistentes, SIETE del total de siete, que de hecho y Derecho componen el número legal de miembros de la Corporación, acordaron POR UNANIMIDAD, designar como **FIESTAS LOCALES PARA EL 2.023**, las siguientes:

+ Día 3 de febrero de 2.023, VIERNES, FESTIVIDAD DE SAN BLAS.

+ Día 3 de mayo de 2.023, MIERCOLES, FESTIVIDAD DE LA VIRGEN



# AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

DE LA CRUZ.

## SEPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE SALUD SOBRE EL CONSULTORIO MEDICO DE CAZALILLA.-

Por el Sr.Alcalde-Presidente se da cuenta a los señores Capitulares asistentes, del Convenio-Tipo de colaboración entre el Ayuntamiento de Cazalilla y el Servicio Andaluz de Salud, que regula la cesión del inmueble de titularidad municipal en el que se ubica el Consultorio Médico de Cazalilla, para su uso gratuito como ubicación del Consultorio local, sito en la calle Eras Altas, 14.

Explica que la firma de este Convenio se ha demorado porque algunas de las clausulas en el contenidas no está muy conforme con ellas, sobre todo las relativas a la realización de las obras y adecuaciones estructurales, y los compromisos a asumir en cuanto a los costes de limpieza del Consultorio, así como los protocolos de esta limpieza que se encuentran recogidos en el Protocolo del mismo; no obstante, entiende que ha de firmarse el mismo porque es lo que están realizando todos los Ayuntamientos del entorno, y al mismo tiempo, informa, que los técnicos del S.A.S. le han informado que en lo concerniente a la realización de adecuaciones estructurales y mejoras del Centro, se otorgarán subvenciones para las mismas por parte de la Junta de Andalucía.

Del mismo modo el que suscribe informa, a requerimiento del Sr.Alcalde, que, las obligaciones en este Convenio contenidas, sobre todo las de carácter económico son más onerosas que en el anterior Convenio.

Visto el citado Convenio, y tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, por unanimidad de los *SIETE Capitulares asistentes del total de siete*, que de hecho y Derecho compone la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta de número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 acordaron:

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del “Convenio tipo de Colaboración para la cesión gratuita del bien inmueble de titularidad municipal como CONSULTORIO MEDICO, sito en C/Eras Altas, 14 y para su conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo.Ayuntamiento de Cazalilla”.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud, a los efectos oportunos, facultando al Sr.Alcalde-Presidente de forma tan amplia conforme a Derecho se requiera para el desarrollo y consecución del presente acuerdo y de forma especial para la firma del Convenio de referencia.



# AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

## OCTAVO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE JUVENTUD 2.022-2.026.-

A continuación, por el Sr.Alcalde-Presidente, se da cuenta a los señores Concejales asistentes, del Plan de Juventud redactado por encargo de este Ayuntamiento a la empresa Fortalezas S.Coop.,Andal. El Plan tiene como prioridad principal, atender las necesidades de la población joven de nuestro municipio, ya que constituyen el futuro del mismo. En la actualidad se encuentran viviendo en nuestro municipio 114 personas, con edades comprendidas entre los 15 y 30 años de edad. Para asegurar que las actuaciones que se realizan dirigidas a los jóvenes, responden a las demandas de la juventud, se redacta el presente Plan, a desarrollar en los próximos cuatro años, con diferentes propuestas que se estructuran en 6 ejes estratégicos fundamentales, que son: Cultura institucional y juventud; Fomento de la emancipación juvenil; Hábitos y estilo de vida saludable; Ocio y cultura juvenil; Cooperación juvenil Municipal e Intervención social y política.

Visto el citado Plan de Juventud, y tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, por unanimidad de los **SIETE Capitulares asistentes del total de siete**, que de hecho y Derecho compone la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta de número legal de miembros de la misma, acordaron:

**PRIMERO.-** Aprobar el “PLAN DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA 2.022-2.026”, con el contenido íntegro que figura en el expediente del mismo.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad a su aprobación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

## NOVENO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES DE INTERES MUNICIPAL.-

- A) **Escrito de la Excm.a.Diputación Provincial de Jaén**, de número de salida 39489, con entrada en este Ayuntamiento, el 20/06/2022, por el que se remite Convenio Tipo de colaboración adaptado a las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de régimen jurídico del Sector Público y la última modificación aprobada por la Ordenanza reguladora de la Tasa por publicación de edictos y anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Con el Convenio se pretende, agilizar el pago de las tasas por la publicación de edictos, de tal forma que los edictos que sean de pago se realizará una liquidación trimestral.

Visto el citado Convenio, y tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, por unanimidad de los **SIETE Capitulares asistentes del total de siete**, que de hecho y Derecho compone la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta de número legal de miembros de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 acordaron:



# AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración tipo de en materia de liquidación y pago global de “Tasas por la prestación del servicio de publicación de anuncios y/o edictos en el Boletín Oficial de la provincia, según lo dispuesto en la Ley 5/2002. De 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la provincia”

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Excmá.Diputación provincial de Jaén a los efectos oportunos, facultando al Sr. Alcalde-Presidente de forma tan amplia conforme a Derecho se requiera para el desarrollo y consecución del presente acuerdo y de forma especial para la firma del Convenio de referencia.

B) **Escrito de la Comunidad de Regantes “Santa María Magdalena”,** de Mengíbar, de fecha 23 de mayo de 2.022, registro de entrada 582 y fecha 25/05/2022, que en su tenor literal dice: “

“En Cazalilla, a 22 junio de 2022 La Comunidad de Regantes Santa María Magdalena situada en los Términos Municipales de Mengíbar, Jaén y Cazalilla, inscrita en el Registro de Aguas Públicas nº 61954, con una superficie de 6.000 hectáreas y compuesta por 1.250 pequeños y medianos comuneros, eleva para su consideración, si procede, al Pleno del Ayuntamiento de Cazalilla la siguiente

## MOCION:

### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Primero.- La Comunidad de Regantes tiene la captación de agua en el río Guadalquivir a su paso por Mengíbar, elevando el agua a una Balsa de regulación que está 152 metros de altitud manométrica y 2.5 km de distancia, con lo cual el gasto energético es un factor determinante en el funcionamiento de esta Comunidad. De tal manera que la factura eléctrica de la campaña de riego e 2.021 ha ascendido a 930.000 €.

Segundo.- Ante dicha situación y el encarecimiento del coste energético que en algunos casos se ha incrementado un 300 %, esta Comunidad adoptó el acuerdo de instalar una Planta Fotovoltaica cuyas características esenciales son las siguientes:

- Capacidad de generación: 3,5 MWp.
- Importe de la Obra: 4.5 millones de Euros.
- Financiación: Préstamo de Caja Rural de Jaén.
- Amortización: Íntegramente por los comuneros.

Tercero.- Mediante Autorización Administrativa PRETOR-2469 de 19-07-2021 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se autorizó el Autoconsumo y la venta de Excedentes.



## AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

Cuarto.- La Planta Fotovoltaica finalizó su construcción a primeros de agosto 2.021 y desde entonces estamos intentando realizar los trámites para la venta de los excedentes y para lo cual, hasta la fecha, no hemos obtenido resultado. Son trámites largos, tediosos y poco transparentes, teniendo únicamente comunicación con las Eléctricas a través de página web y correos electrónicos. Con lo cual hace que se eternicen los tiempos.

Quinto.- La situación actual es que la valoración de la energía vertida que podría ascender hasta la fecha del presente escrito a casi dos millones de Euros que esta Comunidad está dejando de percibir y que a los usuarios de electricidad se les está cobrando. Piénsese que se ha llegado a picos de 700 € MW/h.

Sexto.- Que esta situación afecta a una gran cantidad de familias de los municipios de Mengíbar, Cazalilla y Jaén, todos ellos pequeños y medianos agricultores cuyos ingresos dependen de la agricultura, que daba esta situación injustificada, se ven obligados a soportar unos costes económicos desproporcionados, que graban la productividad de sus explotaciones, situándolos en algunos casos por debajo de la rentabilidad del cultivo.

Por todo lo cual, se solicita de ese Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Red Eléctrica Española la solución inmediata de esta anómala situación.
2. Realizar un cálculo de la energía vertida y no cobrada para que su importe sea compensado de la forma que se estime oportuna.
3. Solicitar que se arbitren desde ese Ayuntamiento, las medidas necesarias ante los organismos y Cias competentes, para que con su mediación se subsanen las deficiencias a las que se han hecho referencia y se restituyan en su caso esta situación, a la mayor urgencia posible.
4. Dar traslado de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Sometida la Propuesta presentada a votación ordinaria, ésta fue aprobada y elevada al rango de acuerdo plenario, por UNANIMIDAD de los SIETE miembros asistentes, del total de siete que de hecho y derecho constituye el número legal de miembros de la Corporación, en los términos que ha sido formulada y con los pronunciamientos que en ella se contienen.

### **DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se usó el turno de ruegos y preguntas.-



# AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde, dio por terminada la sesión, acordándose levantar de ella la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.-**

Vº Bº  
ALCALDE



FDO. MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE.-

